

**CONVENIO PARA LA ADJUDICACION DE LINEAS DE ACCESO A INTERNET****SIN COSTO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL****DE TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil uno: **POR UNA PARTE: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, representado por el Sr. Luis A. Brezzo, en su calidad de Ministro de Defensa Nacional, constituyendo domicilio en Avenida 8 de octubre número 2622 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** (en adelante ANTEL), representada por los Señores Ings. Fernando Bracco, en su calidad de Presidente del Directorio y José Luis Saldías, en su calidad de Gerente General, constituyendo domicilio en la Avenida Daniel Fernández Crespo número 1534, con el fin de aunar esfuerzos y el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO.**- Las partes contratantes, atendiendo a la importancia del acceso a Internet sin costo para la capacitación del personal y el desarrollo de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdan que: ANTEL otorgara a dicho Ministerio, según los criterios que se establecerán en el presente convenio, once (11) servicios ADSL residenciales para ser utilizados en los siguientes centros de estudios dependientes del Ministerio de Defensa

SIGUE	Nº	0	1	1	8	2	0	
Subs. B		Cero	uno	uno	ocho	dos	Cero	

  
 MIGUEL A. SUAREZ SAN EMETERIO  
 ESCRIBANO  
 RESORIA NOTARIAL  
 ANTEL

Nacional:

1. Instituto Militar de Estudios Superiores.-
2. Instituto Militar de las Armas del Ejército.-
3. Escuela Militar.-
4. Liceo Militar General Artigas.-
5. Escuela Naval.-
6. Academia de Guerra Naval.-
7. Escuela de Aviación Naval.-
8. Escuela de Especialidades de la Armada.-
9. Escuela Militar de Aeronáutica.-
10. Escuela Técnica de Aeronáutica.-
11. Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo.-

**SEGUNDO.-** A los fines del presente Convenio, ANTEL se compromete a brindar los servicios ADSL mencionados en el artículo anterior, en las siguientes condiciones:


- a) Exoneración de la tarifa de conexión.
- b) Exoneración de la tarifa mensual.
- c) Utilización de los servicios para transmisión de datos exclusivamente.
- d) Conexión gradual de los servicios, de acuerdo a las posibilidades técnicas.-

Por su parte el Ministerio de Defensa Nacional se compromete a permitir la colocación de cómo mínimo dos carteles publicitarios de ANTEL en cada uno de los locales de estudio que se enumeran en el artículo anterior. Con posterioridad a la firma del presente acuerdo (convenio), se acordaran entre las partes las condiciones referentes a la instalación de los mismos.-

Asesoría Notarial

**TERCERO.-** El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir de la fecha, renovándose automáticamente por plazos similares, si no existiera oposición alguna de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento. La denuncia del Convenio no alterara el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuaran hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y fecha indicados.

**Por Antel:**

Ing. Fernando Bracco.  
Presidente

**Por Ministerio de Defensa Nacional:**

Sr. Luis A. Brezzo.  
Ministro de Defensa Nacional



Ing. Jose Luis Saldías  
Gerente General

Vº Bº  
Sqto (MDN)  
CORELEY YANES